

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SAN ROQUE

Ref: E. DET. 04/020

## D. MIGUEL PACHECO OCAÑA, SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

#### **CERTIFICO:**

Que el Estudio de Detalle de la parcela R-I-3 del Plan Parcial de Ordenación de la Alcaidesa, T.M. de San Roque, promovido por PROMAGA, S.A.U., figura inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, de la Gerencia Municipal de Urbanismo perteneciente al Ilustre Ayuntamiento de San Roque, con el **número 33.** 

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con la salvedad y reserva a que se refiere el art. 206 del ROF, en San Roque a siete de junio de dos mil cinco.

V°. B°.,



HHUUL

the office of





# DON MIGUEL PACHECO OCAÑA, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

**CERTIFICA:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de mayo de dos mil cinco, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

# 2.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Parcela RI-3 Alcaidesa.

Dada cuenta de expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Parcela RI-3 del Plan Parcial de Ordenación de la Alcaidesa, Término Municipal de San Roque, promovido por PROMAGA, S.A.U. (Referencia: EDET 04/020).

Visto el informe técnico y jurídico favorables, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela RI-3 del Plan Parcial de Ordenación de la Alcaidesa, Término Municipal de San Roque, solicitado por PROMAGA S.A.U. con arreglo al proyecto redactado por la arquitecto D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Martos Cerrejón.

**SEGUNDO.-** Desestimar las alegaciones hechas por el grupo Verdemar-Ecologistas en acción por su carácter genérico criticando el modelo de crecimiento existente en el entorno.

TERCERO.-Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P. en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de la LOUA en relación con el 70,2 de la

LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento.

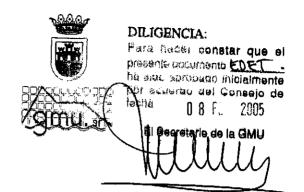
CUARTO.- Superficie: 83.682 m<sup>2</sup>.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en San Roque, a treinta de mayo de dos mil cinco.

V° B° EL ALCALDE



Roque o note le side la de Contra la contra la



ESTUDIO DE DETALLE "PARCELA RI-3 "DEL PLAN PARCIAL DE ALCIDESA SECTORES 001-AL Y 002-AL DE SAN ROQUE. CADIZ.



ESTUDIO DE DETALLE " PARCELA RI-3 " PARCIAL DE ALCAIDESA SECTORES 001-AL Y 002-AL DE SAN ROQUE. CADIZ.

**MEMORIA** 

1.- ANTECEDENTES

DILIGENCIA:

Para haser constar que el presente cocumento EDEZ Side aprocade inicialmente cuerdo del Cons**ejo de** 

0 8 Fall 2005 tario de la GMU

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto desarrollar la parcela RI-3 del sector de San Roque 1-2 P.P.O. Alcaidesa y tiene como finalidad determinar las alineaciones y rasantes de la parcela así como la ordenación de volúmenes y creación de viario interior que complemente la red existente y que proporcione acceso a los edificios previstos.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de la sociedad mercantil PROMAGA S.A.U.

### 2.- DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Y OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

- La parcela donde se desarrolla el E.D. tiene forma irregular y se extiende a lo largo de un perímetro de 1.279,14 m.
- Tiene orientación gradual norte-sur, fijándose su punto más elevado en la cota 90 y el más bajo en la cota 24, siendo la distancia entre ambos puntos aproximadamente 460 m.
- Se encuentra rodeada al sur, este y oeste de zonas verdes, lindando su perímetro norte con vial que la separa del campo de golf. Las zonas verdes del oeste y este la separan a su vez de los sectores RIS2 y H2 ROQUE

respectivamente. presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Iltmo. Ayunta-El solar tiene una superiore de n68214 en sesión plenaria celebrada el SECRETARIA

No existen edificaciones mi misma

infraestructuras

DILIGENCIA: Para hacer constar que el

## 3.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

- Promaga S.A.U. es propietaria del total de la parcela

## 4.- LA PARCELA EN EL PLANEAMIENTO

El Plan Parcial establece para esta parcela los siguientes parámetros:

Tipologia residencial intensivo Uso vivienda plurifamiliar

Edificabilidad 0,65 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
Parcela minima 1.000 m<sup>2</sup>

Ocupación planta baja 50%

Ocupación planta 2<sup>a</sup> 50% de la 1<sup>a</sup> Densidad 438 viviendas

Altura 3 plantas

Separación a lindero priv. 5 m Separación a lindero pub. 5m Separación a vial 6 m

Separación entre edificios 3 m

N° de aparcamientos 657 ud

DILIGENCIA:

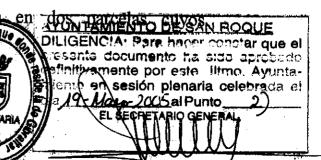
Para tacar constar que el presente uccume no Electrone ha sulc acrucado del Consejo de quana 1 8 FEC 2005

al Secretario de la GMU

## 4.- JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA DE ORDÉNACION

Se proyecta un viario con dos conexiones con la autovía situada al norte creandose un anillo con la misma y disponiendose tres tramos que terminan en fondo de saco.

Dicho viario distribuye la zona parámetros son:



#### - Parcela 1.-

Superficie:

21.556 m2

Edificabilidad:

 $0.80 \text{ m}^{2/\text{m}^{2}}$ 

Techo:

17.270 m2

Uso:

Residencial

### - Parcela 2.-

Superficie:

51.268 m2

Edificabilidad:

0,70 m2/m2

Techo:

37.123 m<sup>2</sup>

Uso:

Residencial

- Viario.-

Superficie:

10.858 m<sup>2</sup>

Uso:

Viario



DULIGENCIA:

Final haber senstar que el presente uoriume su ha side aprobace impalmente per acuerdo del Conseje de

0 8 FEF 2005 Peretarie de la GMU

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definit remente por este Iltmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el

7- May 2015 al Punto 2)

54 30 m2

- TOTAL.-

Superficie:

Edificabilidad:

Techo:

## 5.- ORDENANZAS DE APLICACIÓN

Las ordenanzas aplicables serán las previstas en el Plan Parcial.

Tipologia residencial intensivo
Uso vivienda plurifamiliar

Edificabilidad 0,65 m²/m²
Parcela minima 1.000 m²
Ocupación planta baja 50%

Ocupación planta 2<sup>a</sup> 50% de la 1<sup>a</sup>

Altura 3 plantas

Separación a lindero priv. 5 m Separación a lindero pub. 5m Separación a víal 6 m Separación entre edificios 3 m

La Línea a 26 de Noviembre de 2004

Fdo. Mª Angeles Martos Cerrejón



DILIGENCIA:

Para nacer constar que el présente document.

Ita dici aproveos implaimente par acuerdo del Consejo de feuna.

1 8 FEL. 2005

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este litmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el para la granda de la granda del granda de la gran

Texto Refundido redactado en cumplimiento del acuerdo de Aprobación Definitiva de la Comisión Provincial O.T. y U. de 12 de Noviembre de 2002 e Informe de la Consejería de Obras Publicas y Transporte de 14 de Agosto de 2003.



## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: Para hager constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Iltmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el augo Mal Punto

EL SECRETARIO GENERAL

RESIDENCI			$\sim$	$\sim$
	A DINI	1 1 . N I C I I /	/ \ D!	
	A1 11/1	1 - 17.717	.,	. 7

83,682 m2s SUPERFICIE 0.65 m2t/m2s EDIFICABILIDAD 54.393,30 m2t TECHO EDIFICABLE 1.000.00 m2 PARCELA MÍNIMA 50% OCUPACIÓN 438 Viv.

DENSIDAD **ALTURA** 

Altura media 2 plantas ó 7.5m de altura reguladora En 3º planta, del 50% de la 2º TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.

\* La altura máxima reguladora de la edificación no podrá sobrepasar la cota 97m sobre el nivel del mar.

LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA RECTA

SEPARACIÓN A LINDEROS

LINDEROS PRIVADOS LINDEROS PÚBLICOS (excepto viales)

LINDEROS DE VIAL

Según Artículo 19 de estas Normas Urbanísticas

USOS DESARROLLO

Se redactará un Estudio de Detalle de la totalidad de la Manzana para establecer alineaciones y rasantes interiores, ordenar volúmenes y completar la red viaria con aquellos espacios que resulten necesarios para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle. No será necesario Estudio de Detalle si se solicita licencia mediante un Proyecto Básico referido a la totalidad de la Manzana.

Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 657

\* De acuerdo con el artículo 16 de las Ordenanzas, la altura máxima reguladora de la edificación equivale a 6.5m por encima del punto más elevado de la alineación de la parcela.

Para controlar paisajisticamente desde el punto de vista urbanístico no deben sobrepasarse dentro de las manzanas cotas que impidan vistas de interés o produzcan impacto visual, así como en las laderas o zonas de excesiva pendiente deben contemplarse las medidas apropiadas para asegurar la no masificación edificatoria de la colina respecto al impacto visual exterior, dejando claros entre los edificios, viarios de interconexión entre los mismos, etc. haciendo un estudio de volúmenes y visual de manera que se impida que la edificación cubra las ladera existentes. Todo este análisis debe contemplarse como obligatorio en el Estudio de Detalle o Proyecto Unitario. En él deberán controlarse estas medidas como obligatorias y reflejarse en un estudio de volúmenes y visuales.



DILIGENCIA:

Para hacer constar que el priseents upcomiento <u>ED</u> The work were before inicialmente account an Cansalo de

50 m

5m

5m

6m

08 FF